

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 146/2018
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 146/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRÍGUEZ FAMILIAR DE J. CABALLERO Y OSIO A CALLE SIERRA GORDA EN LA COLONIA PATHÉ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/01060/2018 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 146/2018

No. DE OBRA CEI/DA/01060/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

Convenio Modificatorio de Monto

Convenio Modificatorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 146/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Bice Construcción, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Oscar Hale Palacios**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **12 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, denominado "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRÍGUEZ FAMILIAR DE J. CABALLERO Y OSIO A CALLE SIERRA GORDA EN LA COLONIA PATHÉ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", estableciéndose un monto total del contrato de \$ **3'840,816.68 (Tres millones ochocientos cuarenta mil ochocientos dieciséis pesos 68/100 M.N.)**, incluido I.V.A, con un plazo de ejecución de **45 días naturales**, con fecha de inicio del **15 de octubre de 2018** y de termino al **28 de noviembre de 2018**.

SEGUNDO. El día **31 de octubre de 2018**, mediante nota de bitácora no. 13 se hace constar por parte de la supervisión de obra la autorización de colocación, suministro y la sustitución del adocreto, en calle Sierra Gorda, ya que este se encontraba con deformaciones, piezas faltantes y en mal estado.

TERCERO. Mediante nota de bitácora no. 28 de fecha **20 de noviembre de 2018**, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**", del balance de obra con la finalidad de valorar la autorización de la ampliación de monto a "**EL CONTRATO**".

CUARTO. Con fecha **23 de noviembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" mediante oficio sin número solicita convenio de monto e incluye presupuesto por la cantidad de \$ **199,915.38 (Ciento noventa y nueve mil novecientos quince pesos 38/100 M.N.)**.

QUINTO. Con fecha **23 de noviembre de 2018**, por parte de la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, se emitió Dictamen Técnico de Justificación para Convenio de Ampliación al Monto que funda y motiva la celebración del presente convenio.

SEXTO. Mediante oficio número **CEI/DA/01336/2018** de fecha **27 de noviembre de 2018**, emitido por la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en atención al oficio número **CEI/SAOP/909/2018**, se informa de la ampliación al techo presupuestal.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 146/2018
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 146/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRÍGUEZ FAMILIAR DE J. CABALLERO Y OSIO A CALLE SIERRA GORDA EN LA COLONIA PATHÉ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/01060/2018 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 146/2018
No. DE OBRA CEI/DA/01060/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **BCO080613212**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 9,399** de fecha **13 de junio de 2008**, pasada ante la fe del **Lic. Carlos Altamirano Alcocer, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 23**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 34707**, de fecha **27 de junio de 2008**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Oscar Hale Palacios**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 146/2018
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 146/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRÍGUEZ FAMILIAR DE J. CABALLERO Y OSIO A CALLE SIERRA GORDA EN LA COLONIA PATHÉ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/01060/2018 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 146/2018
No. DE OBRA CEI/DA/01060/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

legal conforme a su credencial de elector No. 1204121416, es calle **Eucaliptos No. 211** colonia **Jurica, Querétaro, Qro., C.P. 76100**, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Bice Construcción, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en **Av. Universidad Poniente No. 176 planta alta** colonia **Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **construccionsadecv@gmail.com**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de obra de los conceptos adicionales a ejecutar, programa que pasa a formar parte integral del presente convenio modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 146/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRÍGUEZ FAMILIAR DE J. CABALLERO Y OSIO A CALLE SIERRA GORDA EN LA COLONIA PATHÉ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y de que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por **\$ 199,915.38 (Ciento noventa y nueve mil novecientos quince pesos 38/100 M.N.)** incluido IVA, que sumados a los **\$ 3'840,816.68 (Tres millones ochocientos cuarenta mil ochocientos dieciséis pesos 68/100 M.N.)** inicialmente contratado con IVA, da un importe total de **\$ 4'040,732.06 (Cuatro millones cuarenta mil setecientos treinta y dos pesos 06/100 M.N.)** incluido IVA, para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **5.20%** (cinco punto veinte por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario para el presente convenio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento, Vicios Ocultos y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 146/2018
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 146/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO PLUVIAL DE LA COLONIA CARRETAS, EN LA CALLE RODRÍGUEZ FAMILIAR DE J. CABALLERO Y OSIO A CALLE SIERRA GORDA EN LA COLONIA PATHÉ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/01060/2018 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 146/2018
No. DE OBRA CEI/DA/01060/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

del Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

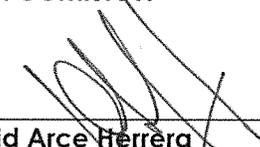
QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

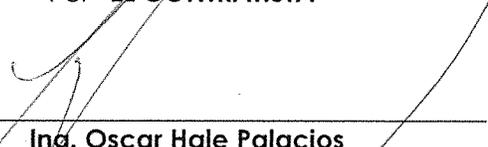
Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **27 de noviembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"

Por "EL CONTRATISTA"


Ing. David Arce Herrera

Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

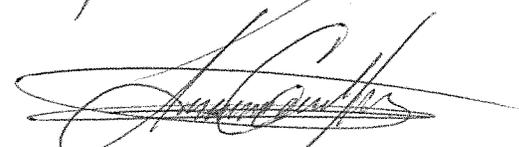

Ing. Oscar Hale Palacios

Representante Legal de la Empresa "Bice
Construcción, S.A. de C.V."

TESTIGOS


Ing. Arq. Ricardo Treto Mota

Director de Planeación y Construcción
Hidráulica y Pluvial


Arq. Arnulfo Colín Martínez

Supervisor de Obra